

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1996.

VISTO la Resolución nro. 504/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Marcela Fabiana MINGO, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó en el año 1994 las materias Ingeniería Bioquímica e Ingeniería de Procesos III, conjuntamente con Tecnología del Calor.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de noviembre de 1996, aconsejó refrendar la Resolución nro. 504/96 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

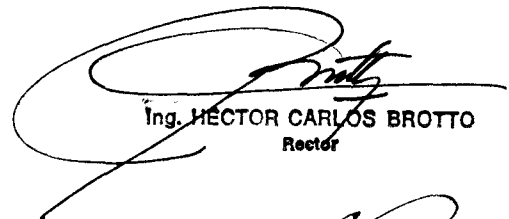
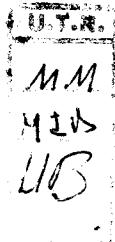


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 504/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado efectuado en el año 1994 de las asignaturas Ingeniería Bioquímica e Ingeniería de Procesos III, exceptuándola de su correlativa inmediata Tecnología del Calor, a la alumna Marcela Fabiana MINGO, legajo nro. 4-18293-1, de la carrera Ingeniería Química.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 656/96



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
Rector



Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO